

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 31 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real-Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CALAMIDADES.

Circular.

Como apesar de las prevenciones hechas á los Sres. Alcaldes de varios Ayuntamientos de esta provincia en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO de 9 de Octubre del año último, no han remitido á este Gobierno cuenta nominal justificada de las cantidades percibidas por la Sociedad de «Invernes Leoneses», para aliviar en lo posible las pérdidas sufridas por los vecinos de aquellos en el temporal de nieves del invierno del año indicado; he resuelto ordenarles, como lo verifico, que si dentro del nuevo é improrrogable plazo de 10 dias, contados desde la fecha en que reciben el BOLETIN en el que se publique esta circular, no remiten, los que no lo hayan efectuado, dichas cuentas, con el recibo de cada perceptor, les impondré el correctivo á que por su falta de obediencia se hicieron acreedores.

Leon 31 de Enero de 1889.

Celso Garcia de la Riega.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Nicandro Parilla Escalar, vecino de Coruña, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 17 del mes de Diciembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de hierro llamada Rafael, sita en término de pueblo de San Feliz de las Lavanderas, Ayuntamiento de Quintana del Castillo y sitio correo de las yaguas, y linda al N. y E. terreno comun, S. terreno cultivos y al O. mina Rafael (desea adquirir), hace la designacion de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina Rafael, desde el cual se medirán en direccion E. 20 grados S. 2.500 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta se medirán en direccion N. 20 grados E. 400 metros 2.ª estaca, de ésta en direccion O. 20 grados N. 2.000 metros 3.ª estaca, de ésta en direccion S. 20 grados O. 400 metros 4.ª estaca, desde la cual á la 1.ª 2.000 metros en direccion E. 20 grados S., quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun

previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Enero de 1889.

Celso Garcia de la Riega.

DIPTUCACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1888.

Presidencia del Sr. Canseco.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Perez Fernandez, Criado, Redondo, Lázaro, Almuzara, Piñan, Llamas, Diaz Mantilla, Alonso Franco, Delás, Alvarez, Martin Granizo, Gutierrez, Bustamante, Rodriguez Yaquez, Oria, Merino y Garcia Gomez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Tambien se dió lectura y fué aprobada el acta de la ultima sesion celebrada en el mes de Abril próximo pasado.

Leida la memoria presentada por la Comision provincial, quedó sobre la mesa para que se entereen los señores Diputados.

Quedó enterada de los nombramientos de Presidentes y Secretarios hechos por las Comisiones permanentes.

Pasaron á las mismas para dictamen varios asuntos. Dada lectura de la proposicion que susciben diez Sres. Diputados pidiendo que desde ahora quede reducida la asignacion de la Presidencia para gastos de representacion á la cantidad de 1.000 pesetas: Defeodida por el Sr. Garcia Gomez, fué tomada en consideracion y pasó á la Comision de Hacienda para dictamen.

Tambien se tomó en consideracion y pasó á la Comision de Beneficencia otra proposicion del señor

Lázaro, que defendió el mismo punto que la emancipacion de las acogidas en los Hospicios, tenga lugar á los 23 años.

Se dió lectura de otra proposicion del mismo Sr. Lázaro para la supresion de una de las dos cárceles de Audiencia de esta provincia y concedida la palabra para defenderla, dijo que lo principal era aminorar los gastos de la provincia, consiguiéndose esto en alguna parte acordando dicha supresion, lo que puede conseguirse teniendo en cuenta el Real decreto de 18 de Agosto último. Tomada en consideracion, pasó á la Comision de Hacienda.

A la de Fomento pasó despues de defendida por su autor el Sr. Lázaro, otra proposicion para que se adquiriera una bomba movida por el vapor de sistema perfeccionado.

A la de Gobierno y Administracion pasó otra proposicion del mismo Sr. Lázaro para que se acuerde la subvencion de una Escuela Normal de Maestras, despues de haber sido tomada en consideracion.

Tambien lo fué la proposicion del Sr. Lázaro interesando se trasladen á la Audiencia de lo Criminal de la capital dos sillones que sean parecidos ó iguales á los que tienen los Magistrados, con destino á los Diputados provinciales que forman parte del Tribunal contencioso, y se acordó pasar la proposicion á la Comision de Gobierno.

Defendiéndola por su autor el Sr. Lázaro, fundado en un principio de justicia y en que la Diputacion debe proteger á los Ayuntamientos por cuantos medios estén á su alcance, fué tomada en consideracion pasándose á la Comision de Hacienda una

proposición encaminada á la recaudación y entrega de las cuotas correspondientes á los recargos municipales.

También defendida por el señor Lázaro, fué tomada en consideración y pasó á la Comisión de Fomento otra proposición del mismo para que se adquiriera el número de cartillas necesario para remitir á los Ayuntamientos sobre el cultivo del Ramio en Castilla la Vieja, cuya obra ha escrito D. Cecilio Díez Garrote.

Dióse despues lectura á varios dictámenes de las Comisiones que quedaron sobre la mesa á los efectos del reglamento.

El Sr. Alvarez hizo presente que la Comisión provincial no se habla aun constituido porque al ir al Gobierno dos de sus individuos para que el Sr. Gobernador siguiera las costumbres establecidas les posesionase en sus cargos, habia manifestado de palabra que no podía hacerlo toda vez que resultaba nombrado para la misma un individuo que no habia sido admitido aun Diputado, cuya acta fué declarada grave: Que quiere conste para su descargo, habiendo manifestado la Presidencia que así se hacia constar y en su día la Diputación verá lo que acuerda.

Orden del día.

Anunció el Sr. Presidencia que iba á procederse á la designación de cargos que aun faltan por proveer, y pidió la palabra el Sr. Redondo para decir que creía debía ponerse preferentemente á discusión el dictamen referente al acta del distrito de Ponferrada, porque era urgente su resolución siquiera no fuese más que por lo expuesto por el Sr. Alvarez.

Contestó la Presidencia que deferiría con gusto á los deseos del señor Redondo, sino fuera que faltaba media hora para terminar la sesión y no era posible terminar la discusión, siendo mucho mejor dejarla para mañana, y que será el primer asunto de la orden del día.

Insistió el Sr. Redondo en que quizá hubiera tiempo para discutir el dictamen, pero como la Presidencia estimara lo contrario, y el Sr. Llamas indicase que la discusión del dictamen llevaría tal vez más de una sesión, anunció el Sr. Presidente que se suspendía la sesión por tres minutos á fin de que los Diputados se pusieran de acuerdo para el nombramiento de Inspector de la Imprenta provincial.

Reanudada, se hizo la elección por papeletas, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Epigmenio Bustamante 11 votos
D. Manuel Gutiérrez..... 7

Quedó nombrado el primero, y se procedió á la elección de Director del Hospicio de Leon, resultando con votos:

D. Julian Llamas..... 11 votos
D. Natalio Redondo..... 7

Proclamado el primero, se hizo la elección para Director del Hospicio de Astorga, cuyo escrutinio fué el siguiente:

D. Manuel Alonso Franco. 11 votos
D. Francisco Criado..... 7

Nombrado el primero procediéndose á nombrar Director de la Casa-Cuna de Ponferrada y hecho el escrutinio, resultó lo siguiente:

D. Balbino Canseco Getino 11 votos
D. Manuel Oja..... 7

Quedó elegido el Sr. Canseco y seguidamente fueron nombrados por 18 votos cada uno los Sres. Lázaro y Rodríguez Vázquez, Comisionados Inspectores del Hospital.

Para la Junta provincial de Sanidad por 18 votos cada uno, quedaron elegidos los Sres. Mério y Piñán.

Para la de la Laga y Filoxera por el mismo número de votos los Sres. Gutierrez y Bustamante.

Y para la provincial de amillaramientos también por 18 votos cada uno los Sres. Orta y Lázaro.

Siendo pasadas las horas de sesión se levantó ésta señalando para la orden del día de la mañana, la discusión del dictamen de la Comisión permanente de actas y demás pendientes.

Leon 15 de Noviembre de 1888.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCION DE HACIENDA de la provincia de Leon.

Clases pasivas.

Desde el día 4 del entrante mes, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á todos los individuos de dicha clase que tienen consignado sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por el orden siguiente:

Día 4.—Monte-pío civil, pensiones remuneratorias y regulares esclastrados.

Día 5.—Jubilados, cesantes y retirados de la clase de tropa.

Día 6.—Monte-pío militar.

Día 7.—Retirados, Jefes y Oficiales.

Días 8 y 9.—Los que no se hayan presentado al cobro en los días designados á su clase.

Leon 29 de Enero de 1889.—El Interventor, Francisco J. Manrique.

Administración subalterna de Sahagun.

El recaudador de contribuciones de los Ayuntamientos de Joara, Villaselán y Sahelices del Rio, me comunica tener abierta la recaudación voluntaria de territorial é industrial del tercer trimestre del año económico actual los días 7 y 8 de Febrero el primero, 10 y 11 el segundo y 13 y 14 el tercero.—Sahagun 29 de Enero de 1889.—Epifanio Díez.

A YUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de recaudación de 12 de Mayo de 1888, se hace saber á los contribuyentes en este municipio tanto vecinos como forasteros, que la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero y hora de las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde en el propio domicilio de los señores Concejales, como tales recaudadores, según que también tuvo lugar en los dos trimestres anteriores, apercibidos de los perjuicios que se irrogarán á los morosos sino concurren á hacer efectivos sus cuotas antes del citado primer período de cobranza voluntaria.

Garrafe 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, P. O., Simon Flecha.

D. Pablo Teijon Moral, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Trabadelo.

Hago saber: que el día 1.º de Febrero próximo, vence el tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial; en su consecuencia, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo último, tendrá lugar la recaudación de las referidas contribuciones en este término municipal, los días del 3 al 7 del referido Febrero en las horas hábiles y local de costumbre donde los contribuyentes espero concurran á satisfacer sus cuotas, evitando de esta suerte los consiguientes perjuicios de apremio.

Trabadelo 27 de Enero de 1889.—Pablo Teijon.

Alcaldía constitucional de Cacabelos.

Desde el día 7 al 11 inclusive del próximo mes de Febrero tendrá lugar en este municipio la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre

del actual ejercicio, cuya cobranza se halla á cargo de D. Antonio Lopez Campelo por delegación del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Cacabelos 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Serafin Cella.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos.

Terminadas las cuentas de caudales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1887-88, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días á los efectos que expresa el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley municipal Grajal de Campos 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Vicente Díez Mantilla.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza.

Desde esta fecha y por el término de 15 días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1887 á 88, rendidas por el Alcalde y Depositario, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlas.

Santa Colomba de Somoza á 20 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pedro Crespo Crespo.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto.

Terminadas las cuentas municipales de ordenación y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1887 á 88, y su período de ampliación, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días, con el fin de que los vecinos contribuyentes del término municipal puedan enterarse de ellas, formular las quejas que crean convenientes, pues transcurrido dicho término no serán oídas por justas que sean.

Calzada del Coto y Enero 20 de 1889.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Imprenta y Librería DE MARIANO GARZO, Plaza Mayor.—Leon.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Nueva edición de expedientes de exenciones legales de quintas de una forma sencilla. Su precio 25 céntimos de peseta cada ejemplar.

PROVINCIA DE LEON.

CUENTAS MUNICIPALES.

Año económico de 1888 á 1889

CONTADURÍA PROVINCIAL.

RESUMEN de las operaciones realizadas por Ingresos.—Primer trimestre.

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL.
	Propios.	Moales.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extramunicipales.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Suplementos.	Pesetas Cént.
Acededo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Algadefe	»	»	»	»	»	»	»	1.593 12	1.459 24	»	»	»	3.052 45
Alja de los Melones	»	1.067 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.067 50
Almanza	»	»	»	»	»	»	95 55	»	3 73	591 45	»	»	690 74
Ardón	»	»	»	»	»	»	»	986 79	549 24	1.443 60	»	»	2.979 63
Arganza	»	»	»	»	»	»	»	1.160 41	1.252 59	»	»	»	2.413
Armunia	»	»	»	»	»	»	»	300	288 01	200	»	»	788 01
Astorga	»	»	»	»	»	»	119	»	7.139 60	15.247 34	»	»	22.505 94
Audanzas (La Antigua)	»	»	531 38	»	»	»	»	»	2.881 04	»	»	»	3.412 42
Alvares	»	»	»	»	»	»	»	428	»	»	»	»	428
Balboa	»	»	»	»	»	»	»	483 23	706 05	800	»	»	1.469 28
Barjas	»	»	»	»	»	»	»	45	13.290 19	»	»	»	13.335 19
Bambibre	»	»	»	»	»	»	»	1.587 34	5.810 97	»	»	»	7.398 31
Banavides	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22 50	»	»	22 50
Benza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bercianos del Camino	»	»	»	»	»	»	»	»	719 31	724 86	»	»	1.444 17
Bercianos del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»	37 44	»	»	»	1.575 59
Berlanga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Boca de Huérgano	»	849 15	»	»	»	»	»	695	3.134 66	»	»	»	3.134 66
Boñar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	139 54	»	»	139 54
Borrenes	»	»	»	»	»	»	»	240 92	»	1.382 25	»	»	1.623 17
Brazuelo	»	»	»	»	»	»	»	173 40	298 10	»	»	»	469 56
Buron	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bustillo del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabañas-raras	»	»	»	»	»	»	»	804	418 53	307 11	»	»	1.529 64
Cabreros del Río	»	»	»	»	»	»	»	»	1.720 45	537	»	»	2.257 45
Cabrillanes	»	»	»	»	»	»	»	105 29	2.082 96	750 77	»	»	2.941 02
Cacabelos	»	»	2	»	»	»	»	210	196 64	600 25	»	»	1.356 89
Calzada	»	350	»	»	»	»	»	377 34	337 50	9 48	»	»	786 60
Campazas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	123	»	»	123
Campo de la Lomba	»	»	»	»	»	»	»	»	26 32	200	»	»	226 32
Campo de Villavidel	»	»	»	»	»	»	»	1.125 64	33 67	»	»	»	1.159 31
Camponaraya	»	»	»	»	»	»	»	84	281 90	»	»	»	530 77
Canalejas	»	164 87	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Candín	»	»	»	»	»	»	»	»	»	733	»	»	733
Cármenes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carracedelo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carrizo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carrocera	»	»	»	»	»	»	»	391 40	21 50	33	»	»	445 90
Castilfale	»	191 57	»	»	»	»	»	274	51 58	508 30	»	»	1.025 45
Castriño de Cabrera	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	»	250
Castriño de la Valduerna	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castriño de los Polvazares	»	»	»	»	»	»	»	»	»	680	»	»	680
Castrocalbon	»	»	»	»	»	»	»	»	1.350 09	1.208	»	»	2.558 09
Castrocontrigo	»	»	»	»	»	»	»	30	840 36	932 13	»	»	1.802 49
Castroforte	»	200	»	»	»	»	»	925	252 96	150	»	»	1.527 96
Castromudarra	»	»	»	»	»	»	»	161	82 67	100	»	»	343 67
Castropodame	»	»	»	»	»	»	»	95 51	424 76	»	»	»	520 27
Castrotierra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	271 75	»	»	271 75

PUEBLOS.	1 Propies.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficios.
Caa.....	»	»	»	»
Cebanico.....	»	228	»	»
Cebrones del Rio.....	»	»	»	»
Cimanes de la Vega.....	»	»	»	»
Cimanes del Tejar.....	»	»	»	»
Cistierna.....	»	»	»	»
Congosto.....	»	»	»	»
Corvillos de los Oteros.....	»	»	»	»
Corullon.....	»	83 12	280	»
Cuadros.....	»	»	»	»
Cubillas de los Oteros.....	»	»	»	»
Cubillas de Rueda.....	»	»	»	»
Cubillos.....	»	»	»	»
Chozas de Abajo.....	»	»	»	»
Destriana.....	»	»	»	»
El Burgo.....	»	»	»	»
Encinedo.....	»	»	»	»
Escobar.....	»	»	»	»
Fabero.....	»	»	»	»
Folgosos de la Rivera.....	»	»	»	»
Fresnedo.....	»	»	»	»
Fresno de la Vega.....	50 50	»	»	»
Fuentes de Carbajal.....	»	»	»	»
Galleguillos.....	»	»	»	»
Garrafe.....	»	»	»	»
Gordaliza del Pino.....	»	»	»	»
Gordoncillo.....	»	»	»	»
Gradefos.....	»	»	»	»
Grajal de Campos.....	»	»	»	»
Gusendos de los Oteros.....	»	»	»	»
Hospital de Orvigo.....	»	»	»	»
Igüeta.....	»	114 41	»	»
Izagre.....	»	120 78	»	»
Joara.....	»	»	»	»
Jorilla.....	»	»	»	»
La Bañeza.....	»	»	2.951 82	»
La Ercina.....	»	»	»	»
Lago de Carucedo.....	»	»	»	»
Laguna Dalgá.....	»	»	»	»
Laguna de Negrillos.....	»	497 06	»	»
La Majúa.....	»	»	»	»
Láncara.....	»	»	»	»
La Robla.....	»	»	»	»
Las Omañas.....	»	»	»	»
La Vecilla.....	»	»	»	»
La Vega de Almanza.....	»	»	»	»
Leon.....	186 50	»	4.501 75	2.886
Lillo.....	»	886 08	»	»
Los Barrios de Luna.....	»	719 75	»	»
Los Barrios de Salas.....	»	»	»	»
Lucillo.....	»	»	»	»
Llamas de la Rivera.....	»	»	»	»
Magaz.....	»	»	»	»
Mansilla de las Mulas.....	»	»	»	»
Mansilla Mayor.....	»	»	»	»
Maraña.....	»	»	»	»
Matadeón de los Oteros.....	»	»	»	»

5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL.
Instruccion pública.	Correccion.	Extraordinarios	Ampliacion.	Resultas.	Recursos para el deficit.	R. ategres.	Anticipos.	Pescas Cents
					237 75			237 75
					1.437			4.488 10
				2.823 10	527 27			1.031 17
				533 90				2.390 14
			1.857 74	15 40		525		1.792 83
			1.311 06	281 77	200			1.065 47
				1.065 47				1.981 12
								1.082 25
			427	22	1.169			751 43
			845 52	112 03	125			1.841 40
			230	521 43				1.093 39
			914 65	138 03	788 72			775
				1.093 39				1.338 61
								363 23
			135		640			263 87
			80	936 21	322 40			412 45
			100 73		262 50			497 08
				263 87				2.301 21
								833
					412 45			4.516 59
				4 81	492 27			1.118 29
		509 86	739 25	1.001 60				524 93
			648		185			847 49
			500	3.122 59	894			1.619 75
			622 29		496			35 51
			818	8 93	198			419 97
								1.113 06
				205 19	642 30			1.176 75
			639 57	99 71	880 47			533 62
				35 51				558 46
				419 97				13.746 14
				999 25				700
			717 97		338			1.270 79
				17 42	516 20			13 88
				358 46				5.382 10
			2.935 19	2.843 31	5.015 82			55 85
			200		500			1.814 01
					1.270 79			
				13 88				
			8.637 55	1.247 49				1.214 54
			55 85		1.814 01			
			1.114 54	100				54.439 13
								1.262 93
		575	4.554 37	14.664 65	27.070 86			1.250 50
				376 55				1.794 44
				467 75	63			378 30
				1.794 44				1.437 27
				378 30				
			1.192 27		245			3.073 36
								573 01
				2.073 36	1.000			659
				173 01	400			
				659				